



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a utilizar adelantos o descubiertos en cuenta corriente en los bancos oficiales para abonar sueldos o cubrir desfasajes financieros producidos en épocas de disminución de recaudación.

Art.2)El monto máximo de adelantos o descubiertos que pueda utilizar el Dpto. Ejecutivo conforme a lo que dispone el artículo anterior, asciende a la suma de \$ 150.000 (PESOS:Ciento cincuenta mil).

Art.3)Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida: "INTERESES", Anexo I, Inciso 2, Partida Principal IV, Item 2, del Presupuesto vigente.

Art.4)El plazo de duración del adelanto no podrá superar los 90 (noventa) días.

Art.5)Se autoriza al Departamento Ejecutivo la cesión en garantía de la Coparticipación Impositiva para cubrir el adelanto solicitado, existiendo prioridad, para el cobro al Banco, después la Caja de Previsión y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art.6)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 57/92.

FECHA DE SANCION: 12/11/92.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO ~~30~~ DEL 17/11/92